Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 1 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Derechos Públicos
Unidad de Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

EDICTO

"PUNTO ÚNICO. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente tramitado Núm. EXSU2026000008 en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Concejalía de Derechos Públicos, competente en materia de voluntariado, y dentro del proceso de implementación del "**Plan Estratégico Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante"**, entiende la necesidad de promover la participación social voluntaria organizada a través de las entidades de voluntariado de la ciudad, mediante fórmulas de financiación corresponsable, pero evitando la dependencia financiera de dichas organizaciones y la existencia de situaciones de fragilidad económica, contribuyendo, de esta manera, a aumentar la autonomía de las entidades. Todo ello, en desarrollo y cumplimiento del referido Plan *(Área Estratégica: 3 Financiación Corresponsable,* Página 49), y en el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar y promover el diseño, la planificación y la realización de proyectos de voluntariado en el municipio de Alicante que coadyuven a la consecución de las áreas estratégicas recogidas en el "Plan Estratégico Municipal de Voluntariado" del Ayuntamiento de Alicante; principalmente, las Áreas estratégicas: 1. Formación. 4. Gestión interna. 5.Tecnologías para la información y la comunicación. 6. Trabajo en red. 7. Participación interna y externa. 8. ONL y medios de comunicación. 9. Transparencia y buenas prácticas). Proyectos que desarrollen:

A) Acciones de sensibilización para promover, crear, motivar y fidelizar nuevas formas de participación de las personas voluntarias en cualquiera de las materias y ámbitos señalados.

B) Acciones de formación sobre voluntariado y asociacionismo, dirigidos a personas integrantes de entidades de voluntariado ubicadas en la ciudad de Alicante, así como a personas que desean iniciarse en el voluntariado, como formación encaminada a mejorar la calidad en la gestión de las organizaciones no lucrativas y de las acciones voluntarias.

C) Acciones de intervención directa de las personas voluntarias siempre que estén directamente relacionados con las actividades a desarrollar en el marco de proyectos específicos de intervención del voluntariado de la entidad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla las mismas como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 2 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

Sobre estas premisas, se aprobó la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026, en régimen de concurrencia competitiva.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios valorativos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite del crédito disponible. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS EUROS (30.000.- €) con cargo al crédito consignado en la aplicación 63.2315.48991 “SUBVENCIÓN DE VOLUNTARIADO” del Presupuesto Municipal de 2026.

El objetivo general de los proyectos a subvencionar pretenden incrementar el número de personas voluntarias participantes en las diferentes actividades a realizar por las entidades de voluntariado, valorando en todo momento el grado de satisfacción del voluntariado y su permanencia en la actividad, y la calidad y buenas prácticas de la gestión del voluntariado en las organizaciones.

La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para la Concejalía de Derechos Públicos, ninguna obligación de mantenerla en próximos ejercicios, bien sea total o parcialmente.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se realizará en función de los criterios de valoración recogidos en la Base Séptima objeto de las que rigen la presente convocatoria. Atendiendo a los citados criterios, se asignará el crédito de la presente convocatoria a los beneficiarios, de conformidad con la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos aprobados de los presentados a la convocatoria, dentro de los límites señalados en las presentes Bases. El importe máximo de la ayuda económica a conceder por entidad y proyecto aprobado será de TRES MIL EUROS (3.000'00 €), pudiendo alcanzar hasta el 100% del total solicitado, siendo éste, igualmente, no superior tres mil euros (3.000’00 €).

El importe concedido objeto de la subvención se realizará en un PAGO ÚNICO que se abonará tras la correspondiente justificación de la actividad.

El inicio de la actividad podrá realizarse con antelación a la convocatoria dentro del año de la misma; entendiéndose que el inicio previo a la resolución no implica ningún compromiso de aprobación por parte de la administración.

Las entidades solicitantes podrán ejecutar los proyectos con cargo a la presente convocatoria desde el momento que se haya efectuado el gasto subvencionado y, en todo caso, la finalización de la ejecución con cargo a la presente convocatoria se producirá como máximo, hasta el día 15 de diciembre de 2026, inclusive.

La justificación de la cantidad concedida a las entidades/asociaciones solicitantes con cargo a la presente convocatoria igualmente se podrá realizar desde el momento que se haya efectuado el gasto subvencionado y, en todo caso, hasta el día 15 de diciembre de 2026, inclusive.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 7 de julio de 2026, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Alicante. Año 2026, autorizando un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS EUROS (30.000,00.- €) con cargo al crédito consignado en la aplicación 63.2315.48991 “SUBVENCIÓN DE VOLUNTARIADO del Presupuesto Municipal de 2026.

Tercero.- El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 137, de fecha 23 de julio de 2026.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron **18** entidades las que presentaron documentación solicitando participar en la referida Convocatoria.

Se relacionan a continuación las solicitudes recibidas:

EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	REGISTRO DE ENTRADA	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1 ASOC. PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS ASPANION CIF: G46725180	Tfno. 676000116 alicante@aspanion.es Ana Catalán (responsable proyecto)	*Cáncer infantil y voluntariado en la ciudad de Alicante*	**E2026114174** 27/07/2026 19:41:31h	6.740 €	3.000 €
2 ASOC. PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE APSA CIF G03049038	Tfno. 697667568 facturacion@asociacionapsa.com Francisco de Asís (responsable proyecto)	*Voluntariado APSA: participación, formación y compromiso inclusivo 2026*	**E2026115164** 29/07/2026 11:36:22h	5.750 €	3.000 €
3 FUNDACIÓN DASYC CIF G96291943	Tfno. 963107027 administracion@fundaciondasyc.org Alba Pérez (responsable proyecto)	*Dar-T*	**E2026115365** 29/07/2026 13:33:43h	5.700 €	2.000 €
4 AIEM – ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE CIF G53673497	Tfno. 627555961 aiem.alicante@gmail.com Verónica Cremades (responsable proyecto)	*Activisensibilización social*	**E2026115499** 29/07/2026 16:43:04h	8.013,29 €	3.000 €
5 FUND. INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA CIF G53898615	Tfno. 636131236 (Jorge) ggarcia@despiertasonrisas.org Anabel Cano (responsable proyecto 613086776, acano@despiertasonrisas.org)	*Promoción, gestión y formación del voluntariado Despierta Sonrisas 2026*	**E2026116130** 30/07/2026 13:41:20	5.610 €	3.000 €
6 ADACEA ASOC. DAÑO CEREBRAL	Tfno. 666023351 gapc@adaceaalicante.org	*Enrédate y actúa: programa de promoción, formación y*	**E2026116898** 31/07/2026 17:10:05h	8.153,63 €	3.000 €

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 4 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

ADQUIRIDO ALICANTE CIF G53929865	Amalia Precioso (responsable proyecto)	*acompañamiento del voluntariado en daño cerebral adquirido*			
7 ASOC. DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA CDAD VALENCIANA CIF G54414685	Tfno. 651086824 proyectos@asocidecv.org Sandra Garcerán (responsable proyecto)	*Bolsa de voluntariado especializado en sordoceguera*	**E2026117791** 03/08/2026 21:57:20h	3.339,06 €	3.000 €
8 ASOCIACION DE ACOGIDA AL NIÑO Y LA MUJER AMAYA GOMEZ (ANMAG) CIF G54874581	Tfno. 965296786 asociacionanmag@hotmail.com Amaya Gómez (responsable proyecto)	*Sensibilización, formación y estrategia del voluntariado Anmag*	**E2026118003** 04/08/2026 10:57:00	4.420,55 €	3.000 €
9 ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO CIF G79408852	Tfno. 965259630 alicante@medicosdelmundo.org Blanca Visier (responsable proyecto, 963916767, voluntariado.cv@medicosdelmundo.org)	*Fomento y promoción de la participación del voluntariado*	**E2026118057** 04/08/2026 11:36:27	3.750 €	3.000 €
10 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (ASITES) CIF G85590685	Tfno 676034920 alicante@telefonodelaesperanza.org Germán Ricardo 965120952 Fco Manuel Sabuco (responsable proyecto 634487966)	*Solidaridad, participación y voluntariado*	**E2026119420** 06/08/2026 14:45:24	3.000 €	2.600 €
11 ASOCiACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ASTI-ALICANTE CIF G53806576	Tfno. 664367534 secretariado.migracion@asti-alicante.org Pedro Juan Díaz (responsable proyecto, 628623858, pedrojuan@asti-alicante.org)	*Reconocer para transformar: Proyecto de reconocimiento, participación y fortalecimiento del voluntariado*	**E2026119759** 07/08/2026 10:59:56	3.226,50 €	2.900 €
12 ALCER. ASOC. DE	Tfno 611559519 proyectos@alceralica	*Consolidación del voluntariado en*	**E2026120579** 10/08/2026 11:37:24	7.650 €	3.000 €

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN CIF G03124930	nte.org M.ª Carmen Román (responsable proyecto)	*ALCER Alicante: acompañamiento a través del voluntariado*			
13 ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACION CIF G42524215	Tfno 678942163 amigos.ucrania@gmail.com Yulia Dibrovska (responsable proyecto ukraineandspain@gmail.com)	*Conecta y Activa. Sistema integral para la gestión y participación del voluntariado*	**E2026121500** 11/08/2026 17:44:08	2.313,71 €	2.082.34 €
14 CLUB ESPORTIU AQUARIUM ALACANT CIF G53975637	Tfno 611559519 direccion@clubaquariumalicante.org M.ª Jesús Aguilar (responsable proyecto)	*Voluntariado en Deporte para todos/as*	**E2026121624** 12/08/2026 09:29:40	3.000 €	3.000 €
15 CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF Q2866001G	Tfno 637440180 remedios.maneus@cruzroja.es Remedios Maneus & Laura Del Campo (responsables proyecto 965254141, lacate@cruzroja.es)	*Banco de Talento Solidario "Tu experiencia sigue cambiando vidas"*	**E2026122379** 13/08/2026 11:19:42	32.193,62 €	3.000 €
16 CARITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE CIF R0300205B	Tfno 635580366 gestiondeproyectos@caritasoa.org Souad Kchitil (responsable proyecto 610652190, areavoluntariado@caritasoa.org)	*ANIMACCIÓN: Acogida, acompañamiento y formación del voluntariado*	**E2026122669** 13/08/2026 14:18:37	9.559,22 €	3.000 €
17 INPAVI - ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA CIF G92499078	Tfno 657486426 proyectos@inpavi.org Zulma Castellanos (reponsable proyecto)	*PROGRAMA D.A.S.: Desarrollando Acciones Solidarias*	**E2026122711** 13/08/2026 16:43:54	5.000 €	3.000 €
18 LAS REINAS	Tfno 679209945	*Voluntariado social desde*	**E2026122768** 13/08/2026 19:39:53	3.333,34 €	3.000 €

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 6 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

DEL BIBERÓN CIF G01821842	reinasdelbiberon@gmail.com Nuria López (responsable proyecto)	*la protección animal*			

Una vez evaluada la documentación administrativa de las solicitudes por el órgano instructor, con fecha 11 de julio de 2026 se constituyó la Comisión de Valoración, y se procedió a la entrega de los expedientes con sus respectivos proyectos a los Técnicos para proceder al estudio, debate y valoración de los mismos.

Cuarto.- Con fecha 1 de octubre de 2026, se reunió la Comisión de Valoración para proceder a la propuesta de la concesión de las subvenciones, realizando una valoración de los proyectos presentados y las solicitudes aceptadas en función a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y dentro del límite del crédito disponible a tal efecto.

Posteriormente, y con fecha 14 de octubre de 2026, se emitió **Propuesta de Resolución Provisional,** publicada con fecha 15 de octubre de 2026, siendo expuesta públicamente en el Tablón de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante durante 10 días hábiles, desde el 16 de octubre hasta el 29 de octubre de 2026, ambos inclusive, a efectos de que las entidades interesadas pudiesen presentar alegaciones y/o las reformulaciones pertinentes. Transcurrido el plazo correspondiente y una vez notificada, **no se presentaron alegaciones a la referida Propuesta de Resolución Provisional** por parte de las Entidades beneficiarias. En este plazo se presentaron las reformulaciones de la asociación Médicos del Mundo y ANMAG, habiendo sido objeto de estudio y valoración.

Quinto.- Durante la tramitación del procedimiento, el Órgano Instructor detectó de oficio **un error material de tipo aritmético,** por lo que la rectificación del mismo, ha motivado el resultado final previsto, variando los importes otorgados en concepto de subvención a los proyectos de las entidades afectadas por dicho error material en el sentido que se detalla a continuación:

N.º ORDEN	EXP	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO
7º	**9**	**MÉDICOS DEL MUNDO**	**Fomento y promoción de la participación del voluntariado.**	**3.000,00€**	**3.000,00€**	**9.500,00 €”**
11º	**8**	**ANMAG**	**Sensibilización, Formación y Estrategia del Voluntariado ANMAG.**	**3.000,00€**	**1.500,00€**	**0,00 €”**

Sexto.- Con fecha 2 de noviembre de 2026, se formula la Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, desde el 3 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2026, y que obra en el expediente, cuyo detalle se incorpora como anexo a la presente propuesta.

A tal efecto, la entidad beneficiaria **ANMAG**, cuyo importe de la subvención a conceder es inferior a lo solicitado, ha presentado en plazo la reformulación del proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Con fecha 5 de noviembre de 2026, dicha entidad ha presentado la **reformulación** requerida, así como el escrito de **aceptación** correspondiente.

La reformulación se presentó en tiempo y forma, y mantiene los objetivos, resultados, beneficiarios, definidos en

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 7 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

la proyecto original, y realizan un desglose del presupuesto presentado – parte económica- en base a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante. Así como, también se ajusta a los criterios de valoración establecidos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

Séptimo.- A la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución Definitiva**, se constata que todos los proyectos que son objeto de subvención han sido aceptados en su integridad por las entidades beneficiarias.**

*Las entidades beneficiarias han comunicado su **aceptación** a la subvención otorgada mediante comunicación escrita presentada por instancia en Sede Electrónica y remitido por correo electrónico al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, en la dirección: centro.voluntariado@alicante.es, el resguardo de presentación, la denominación de la entidad, título del proyecto, convocatoria y organismo donde ha sido presentada, según recoge la Base Décimo Segunda.*

Los respectivos ***escritos de reformulación y aceptación*** se han presentado de acuerdo con el **MODELO** establecido al efecto, por todas las entidades que han resultado beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Asimismo, las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026.

III.- La BASE DÉCIMO PRIMERA, establece que la **Propuesta de Resolución Provisional** se expondrá en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado informará en **trámite de audiencia** sobre las alegaciones formuladas y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva,** publicándola igualmente en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren alegaciones ni otros hechos en el procedimiento, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

IV.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."* Una vez subsanado el error material manifestado por el órgano instructor, el resto de la convocatoria no sufre alteración en sus acuerdos.

De conformidad con lo establecido en la BASE DÉCIMO PRIMERA de las reguladoras, transcurrido dicho plazo, el órgano instructor del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado debe informar en trámite de audiencia sobre los hechos acaecidos en el procedimiento por el error material detectado, y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva.**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 8 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

Queda constancia documental en el expediente administrativo de los trámites legales y reglamentariamente exigibles realizados por el órgano instructor para la comprobación de la documentación recibida en este Ayuntamiento, y los requerimientos efectuados para que los interesados completaran o subsanaran la misma.

V.- De conformidad con la Base DÉCIMO SEGUNDA de las reguladoras de la presente convocatoria, la **Resolución de Concesión** expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

La propuesta de Resolución de concesión ha sido objeto de Fiscalización por la Intervención Municipal.

Asimismo, no consta que las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones tengan pendiente justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

La notificación de la Resolución de Concesión a las entidades beneficiarias se realizará de forma individual y se publicará en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las subvenciones de referencia, la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las disposiciones generales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por cuanto antecede, visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la cuantía de la subvención que se relacionan a continuación a los ONCE (11) proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible en la presente convocatoria, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera:

N.º ORDEN	EXP	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO: 30.000,00 €
1º	17	INPAVI	Programa D.A.S: Desarrollando Acciones Solidarias.	3.000,00€	3.000,00€	27.000,00€
2º	10	TELÉFONO DE LA ESPERANZA	Solidaridad, participación y voluntariado.	2.600,00€	2.600,00€	24.400,00€

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

3º	5	FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL	Promoción,gestión y formación del voluntariado: DESPIERTA SONRISAS 2026	3.000,00€	3.000,00€	21.400,00€
4º	11	ASTI	Reconocer para transformar: Proyecto de reconocimiento, participación y fortalecimiento del voluntariado de ASTI Alicante.	2.900,00€	2.900,00€	18.500,00€
5º	15	CRUZ ROJA	Banco de talento solidario " Tu experiencia sigue cambiando vidas"	3.000,00€	3.000,00€	15.500,00€
6º	16	CÁRITAS	Animación: acogida, acompañamiento y formación del voluntariado.	3.000,00€	3.000,00€	12.500,00€
7º	9	MÉDICOS DEL MUNDO	Fomento y promoción de la participación del voluntariado.	3.000,00€	3.000,00€	9.500,00€
8º	3	FUNDACIÓN DASYC	DAR-T Promueve el voluntariado como herramienta de transformación social.	2.000,00€	2.000,00€	7.500,00€
9º	1	ASPANION	Cáncer infantil y voluntariado en la ciudad de Alicante.	3.000,00€	3.000,00€	4.500,00€
10º	12	ALCER	Consolidación del voluntariado en ALCER Alicante:acompañamiento a través del voluntariado.	3.000,00€	3.000,00€	1.500,00€
11º	8	ANMAG	Sensibilización, Formación y Estrategia del Voluntariado ANMAG.	3.000,00€	1.500,00€	0,00€
			TOTAL		**30.000,00€**	**0,00€**

El importe total de las citadas subvenciones asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de TRES MIL EUROS (3.000'00.-€) y que dicha subvención en ningún caso excede el 100% del coste total del proyecto.

SEGUNDO.- Establecer la lista del resto de proyectos no subvencionados por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria, quedando como sigue, según el orden de valoración:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 10 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

N.º DE ORDEN	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
12º	ADACEA	Programa de promoción, formación y acompañamiento del voluntariado en daño cerebral: Enrédate y Actúa	75	3.000,00 €
13º	AIEM	ACTIViSENSIBILIZACION SOCIAL	72,5	3.000,00 €
14º	APSA	Voluntariado APSA: participación, formación y compromiso inclusivo 2026	69	3.000,00 €
15º	ASOCIDE	Bolsa de Voluntariado especializado en Sordoceguera	59	3.000,00 €
16º	A. AMIGOS DE UCRANIA	Conecta y activa. Sistema integral para la gestión y participación del voluntariado.	57	2.082,34€
17º	CLUB AQUARIUM	Voluntariado en Deporte para todos/as	52,5	3.000,00 €
18º	REINAS DEL BIBERÓN	Voluntariado social desde la protección animal.	45	3.000,00 €

La BASE OCTAVA establece que,

"(…)

En el caso de que alguna entidad beneficiaria de la subvención renunciara se le preguntaría a la siguiente de la lista según el orden de valoración. En cualquier caso, si cualquier entidad renunciara al proyecto se adjudicaría a la siguiente, siguiendo el orden de puntuación.

Si tras la adjudicación aun existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base DÉCIMO SÉPTIMA por la cantidad correspondiente del remanente.

En el supuesto de que efectuadas las operaciones descritas, por agotamiento del crédito presupuestario disponible, se produjera la circunstancia de que dos o más proyectos a los que alcance la subvención hayan obtenido igual número de puntos, se atenderá a la fecha del Registro de Entrada correspondiente a la solicitud, priorizando aquella que se haya presentado mas cercana a la publicación de la convocatoria."

TERCERO.- Disponer el gasto por los importes indicados, cuya cuantía total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) con cargo al crédito consignado en la aplicación 63.2315.48991.- "SUBVENCIÓN DE VOLUNTARIADO" del Presupuesto Municipal de 2026.

CUARTO.- Ordenar el pago de la subvención, que se realizará en un **PAGO ÚNICO,** y se abonará tras la correspondiente justificación de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
511dcf15-b410-46b2-8419-8ac01048a4a8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27089196
Fecha de impresión: 20/11/2026 13:29:01
Página 11 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2026 13:23

Periodo de ejecución y justificación.- El inicio de la actividad podrá realizarse con antelación a la convocatoria dentro del año de la misma; entendiéndose que el inicio previo a la resolución no implica ningún compromiso de aprobación por parte de la administración.

Las entidades solicitantes podrán ejecutar los proyectos con cargo a la presente convocatoria desde el momento que se haya efectuado el gasto subvencionado y, en todo caso, la finalización de la ejecución con cargo a la presente convocatoria se producirá como máximo, hasta el día 15 de diciembre de 2026, inclusive.

La justificación de la cantidad concedida a las entidades/asociaciones solicitantes con cargo a la presente convocatoria igualmente se podrá realizar desde el momento que se haya efectuado el gasto subvencionado y, en todo caso, hasta el día 15 de diciembre de 2026, inclusive.

QUINTO.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades interesadas, así como comunicar a la Jefa de Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

SEXTO.- Comunicar a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los debidos efectos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en la Sede Electrónica y en al Web Municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En Alicante, a 20 noviembre de 2026

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php